

gares ni otras qual's q̄z p̄sonas de qual q̄z ley estado o condiçio que sean antes mandamos que todos ellos dexē a los n̄ros alcaldes de las sacas 7 sus logares tenientes fazer todo lo suso dicho 7 le den todo fauor 7 ayuda q̄ me nester aya en la dicha rrazon

LEY. xlix. de la vnion de los rreynos de castilla 7 aragon

nes . por la gracia de dios Los n̄ros reynos de castilla 7 de leon 7 de aragon son vnidos . 7 tenemos espe

rança . que por su piedat de aq̄ a delante estarā en vnion . 7 p̄manecerā en vna corona rreal . E asy es rrazon . q̄ todos los naturales dellos . se traten 7 comuniquen en sus tratos 7 fazimientos por ende apeticion de los dichos procuradores . Ordenamos 7 mandamos q̄ todos los m̄atenimientos 7 bestias 7 ganados 7 otras mercadurias de qual q̄z calidad q̄ sean que fasta aqui eran vedadas por las leyes . 7 ordenanças de estos n̄ros reynos de castilla 7 de leon 7 non se podian pasar a los d̄hos rreynos de aragon . Que de aqui adelante todas se puedan pasar 7 pasē libre . 7 seguramente . a los dichos rreynos .

de aragon . Syn pena nin calopnia alguna . E syn embargo del vedamiento de las fecho por las dichas leyes 7 hordenanças con tanto que siempre . Las tales cosas sean . 7 finquen de zmeras pa nos 7 n̄ros subcesores . E se pague de las el diezmo 7 se escriuan en las aduanas segun se contiene en los t̄pos pasados fasta aq̄ de las cosas q̄ non eran vedadas Pero en q̄nto al sacar de la moneda de estos dichos rreynos de castilla 7 de leon non fazemos p̄nouiçio por el presente . E queremos q̄ se este en el estado . en q̄ esta fasta que . nos por n̄ras cartas demos horden en ello 7 mandemos lo q̄ se ha de fazer . segundo vieremos q̄ mas cumple a n̄ro seruiçio 7 al biē comun de todos n̄ros rreynos E m̄adamos 7 defendemos por la p̄sente a los n̄ros alldes de las sacas 7 cosas vedadas de ent̄ los dichos nuestros rreynos 7 a sus tenientes . 7 guardas por ellos puestas . E a los cōcejos justicias rregidores . cauall̄os escuderos / oficiales 7 omes buenos de todas 7 quales q̄z cibdades 7 villas 7 logares de la frontera de los dichos rreynos de aragon q̄ de aqui adelante non bieden ni defiendan ni pturben . a los q̄ quisieren pasar a los dichos reynos de

El rrey .
Firma en to
leto . año de
1492

